



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 387-2023-GM-MPT

Tacna, 24 JUL 2023

VISTO:

El Informe N° 390-2023-OGGRH/MPT de fecha 23 de junio del 2023, el Memorando N° 131-2023-GM/MPT de fecha 13 de junio del 2023, el Oficio N° 015715-2023-CG/DEN de fecha 09 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a las Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concorde con las artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dar a Estada Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, se aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público".

Que, el artículo 8 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Pública" establece: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad".

Que, para efectos de la designación de las responsables del uso de la plataforma, en el artículo 9° de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Pública, entre otras obligaciones de las entidades, en el literal a) señala: "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación".

Que, a través del Oficio N° 015715-2023-CG/DEN de fecha 09 de junio del 2023, la Contraloría General de la República notifica a la Municipalidad Provincial de Tacna, información vinculada al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", indicando que se ha identificada una (01) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 10535-2023-CG/DEN-SOO.

Que, con Memorando N° 131-2023-GM/MPT de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones preventivas y correctivas de la Situación Adversa Identificada por la Contraloría de la República.

Que, mediante el Informe N° 390-2023-OGGRH/MPT de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita al Gerente Municipal se designe mediante Acto Administrativo al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos como Responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial de Tacna; todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutorio por el cual se designe a los Responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Ley N° 27444 y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT; la Gerencia Municipal contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 387-2023-GM-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los RESPONSABLES DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
C.P.C ARMANDO MARTIN SOLIS RAMIREZ	Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE	Jefe de la Oficina de Abastecimiento



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los Responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial de Tacna designados en el Artículo Primero, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

C.P.C. CESAR JULIAN MEJIA TAPUR
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
OGGRH
OGACyGD
OGAyF
OAB
Interesados
Archivo

CICF/yyrn